



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL

## ACTA RESOLUCION CABILDO ABIERTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

### **Resolución No. 20-2018**

**Considerando:** Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

**Considerando:** Que el Ayuntamiento del Municipio de Tamboril entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Tamboril tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

**Considerando:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Tamboril está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

**Considerando:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

**VISTO:** Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2017

**VISTO:** La disposición de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMBORIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:**

**ART. PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2018 por un monto de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUETINUEVE MIL SEISCIENTO VEINTITRES (RD\$6,259,623.00)**, y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

**ART. SEGUNDO:** Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2019, distribuido como sigue:

| COMUNIDAD                          | OBRA / PROYECTO APROBADO         | VALOR ESTIMADO   |
|------------------------------------|----------------------------------|------------------|
| BARRIO ICO MARTINEZ / LOS MARTINEZ | CONSTRUCCION DE BADENES          | RD\$268,615.00   |
| DON PEDRO/ ENTRADA IGLESIA         | CONSTRUCCION CONTENES Y CANALETA | RD\$425,802.00   |
| GUAZUMAL/ CALLES LOS JIMENEZ       | CONSTRUCCION ENCACHES EN PIEDRA  | RD\$459,199.00   |
| GUZUMAL / CALLES LOS JIMENEZ       | REPARACIONES DE CALLES EN PIEDRA | RD\$419,500.00   |
| BOCAS DE LICEY                     | COLOCACION DE LAMPARAS           | RD\$35,000.00    |
| BARRIO ICO MARTINEZ/ LOS MARTINEZ  | CONSTRUCCION DE CANALETAS        | RD\$195,914.00   |
| GUAZUMAL / CALLEJON LAUDY          | CONSTRUCCIONES DE GAVIONES       | RD\$521,791.00   |
| PONTEZUELA/LOS BETEMITS            | CANALIZACION DE DRENAJE PLUVIAL  | RD\$3,533,802.00 |
| BARRIO ICO MARTINEZ                | CONSTRUCCION CANALETAS EN CAÑADA | RD\$400,000.00   |

**ART. TERCERO:** Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los

Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 8 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

| COMUNIDAD                          | NOMBRE COMPLETO DELEGADO/A |
|------------------------------------|----------------------------|
| BARRIO ICO MARTINEZ / LOS MARTINEZ | JOSE AMADO ABRERA          |
| BARRIO ICO MARTINEZ / LOS MARTINEZ | ELIDA MERCEDES VASQUEZ     |
| BOCAS DE LICEY                     | RAMON RADHAMES BETANCE     |
| BOCAS DE LICEY                     | MARIA ALTAGRACIA SANCHAEZ  |
| GUAZUMAL/ CALLE LAUDY              | JOSE TAVREZ                |
| GUZUMAL / CALLE LAUDY              | JUAN ESTRELLA              |
| DON PEDRO                          | JOSE MANUEL QUEZADA        |
| DON PEDRO                          | ANDRES PASCUAL             |

**ART. CUARTO:** Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Tamboril, provincia de Santiago, República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de diciembre, del año dos mil dieciocho (2018).

  
Licda. Jose Manuel Quezada  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licda. Yesenia M. Pichardo  
Secretaria del Concejo Municipal

